



ACTA CONCEJO EXTRAORDINARIO N°49

En Salón de Honor, a 28 de octubre de 2015, siendo las 12:30 horas, se da por iniciada la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Concepción, convocada mediante Decreto Alcaldicio N° 478, de 26 de octubre de 2015.

PRESIDENTE: SR. ALCALDE
DON ÁLVARO ORTIZ VERA

SECRETARIO: SR. SECRETARIO MUNICIPAL
DON PABLO IBARRA IBARRA

HORA INICIO: 12:35 HORAS

HORA DE TÉRMINO: 14:03

<u>CONSEJEROS ASISTENTES:</u>	SI	NO
ARIEL ULLOA AZOCAR	X	-
ALEJANDRA SMITH BECERRA	X	-
PATRICIO KUHN ARTIGUES	X	-
JAIME MONJES FARÍAS	X	-
CHRISTIAN PAULSEN ESPEJO-PANDO	X	-
FABIOLA TRONCOSO ALVARADO	X	-
SEBASTIÁN MORALES HENRÍQUEZ	X	-
JOAQUÍN EGUILIZ HERRERA	-	X
HÉCTOR MUÑOZ URIBE	X	-
ALEX ITURRA JARA	X	-

TABLA DE MATERIAS

1. Modificación Ordenanza de Derechos Municipales.
2. Aprobación Licitación Pública 26-72-7 LQ15, para "Contratación de Telefonía Móvil Para la Municipalidad de Concepción.
3. Modificación Convenio Programa Recuperación de Barrios.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

Sr. Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Les pido ponerse de pie. En el nombre de Dios se abre la sesión.

Bueno esta sesión extraordinaria citada para hoy a las 12:30 horas tiene tres puntos en su tabla que son:

1. Modificación Ordenanza de Derechos Municipales.
2. Aprobación Licitación Pública 26-72-7 LQ15, para "Contratación de Telefonía Móvil Para la Municipalidad de Concepción".
3. Modificación del Convenio del Programa Recuperación de Barrios.

Vamos a empezar con el tema de la Ordenanza de Derechos Municipales, que es una revisión del Acta de la Comisión también extraordinaria del 31 de octubre. Le voy a dar la palabra al Señor Secretario para que empecemos a revisar esta acta.

Señores Concejales les agradeceré se concentren por favor en el tema que estamos tratando.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Buenas tardes Señor Presidente, Señores Concejales, público presente, colegas municipales. Según lo señalado Señor Presidente tenemos como punto N° 1 la Modificación Ordenanza de Derechos Municipales. Ante lo cual hubo un trabajo previo de Comisiones de Hacienda, la primera de ellas fue el día 21 de octubre, Comisión Extraordinaria N° 1 Presidida por Don Ariel Ulloa. Asistieron los Concejales la Sra. Alejandra Smith, Don Héctor Muñoz; presentó sus excusas Don Christian Paulsen. En esta 1^{ra} Comisión de Hacienda Extraordinaria expuso Don Adolfo Muñoz presente hoy en la sala, profesional de la Dirección Jurídica, en relación a que se propone modificar la ordenanza de los derechos municipales por concesiones, permisos y servicios.

Se ha planteado de manera general los artículos a modificar, así también la ordenanza de espacios públicos por faenas relacionadas con obras de la propiedad privada e instalaciones de utilidad pública, eso en relación a la primera ordenanza.

Luego en la Comisión Extraordinaria N° 2, que fue el 26 de octubre que fue presidida también por Don Ariel Ulloa. Asistieron los Concejales la Sra. Alejandra Smith, Don Christian Paulsen, Don Alex Iturra, Don Jaime Monjes, Don Sebastián Morales, Don Joaquín Eguiluz, así también el Señor Alcalde y funcionarios municipales. Dentro de los cuales se trató de manera específica las materias vistas con la modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.

Se presentó el proyecto de modificación de la Ordenanza sobre Derechos municipales, el abogado Don Adolfo Muñoz expuso sobre las modificaciones que se requiere efectuar y que están fundamentadas en propuesta de modificación de la Ordenanza sobre derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, según la información entregada y que tienen hoy a la vista.

La Comisión de Hacienda aprobó la modificación a la citada Ordenanza en los términos planteados en una tabla resumen que a continuación se detallan:

Artículo 1º	Números 1 al número 8 Art. 5	Aprobados por unanimidad por los Sres. Concejales presentes en la sala
Artículo 2º	Número 3, letra a), b) y c)	Aprobados por los Sres. Concejales presentes en la sala. Se abstiene Sra. Alejandra Smith
Artículo 2º	Números 24, 27, 31, 32, 33 y 36	Aprobados por los Sres. Concejales presentes en la sala
Artículo 3º	Modifica N° 5 y 62	Aprobados por los Sres. Concejales presentes en la sala
	Elimina N° 6, 8, 9, 33, 38, 43, 45, 47, 48, 55, 60 y 61	Aprobados por los Sres. Concejales presentes en la sala
	Modifica N° 19	<p>Letra a) Aprobado por los Sres. Concejales presentes en la sala.</p> <p>Letra b) Aprobado por los Sres. Concejales presentes en la sala</p> <p>Letra c) Aprobado por los Sres. Concejales presentes en la sala. Sra Smith propone UTM</p> <p>Letra d) Aprobado por los Sres. Concejales presentes en la sala por 2 UTM, propuesto por Sr. Ulloa y Sra. Smith.</p> <p>Letra e) Aprobado por los Sres. Concejales presentes en la sala.</p> <p>Letra f) a la I) Aprobado por los Sres. Concejales presentes en la sala.</p> <p>Letra m) Aprobado por los Sres. Concejales presentes</p>



		en la sala. Sra. Smith y Sr. Eguiluz proponen 2 UTM. Sr. Morales se abstiene. Eliminación de Inciso 7: Aprobado por los Sres. Concejales. Eliminación frase de Inciso 8: Aprobado por los Sres. Concejales.
Artículo 4º	Nº 7, 15, 25, 26, 27 y 28	Aprobado por los Sres. Concejales presentes en la sala.
Artículo 5º	Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14	Aprobado por los Sres. Concejales presentes en la sala.
		Notas: <ul style="list-style-type: none">- Con respecto a punto Nº 4 se propone aumentar a 6 UTM.- Con respecto a punto Nº 5 los Sres. Concejales.<ul style="list-style-type: none">a) Acuerdan que en los contratos suscritos para el desarrollo de dichos eventos se establezca una cláusula que prohíba incluir personal de vendedores que son trasladados desde Santiago.b) Del Estadio Municipal, la Sra. Alejandra Smith propone una tarifa fija de 600 UTM.c) Del Gimnasio Municipal, el Sr. Morales propone subir a 50 UTM.

Eso es lo relativo al artículo 1, Nº 1 al 8, art. 5 de la ordenanza sobre derechos municipales, la cual Fue aprobada por una unanimidad por los Sres. Concejales presentes en la sala.

Artículo 1 de esta modificación, según lo informado. Vamos a ir artículo por artículo.

ARTÍCULO 1º: Reemplácese el artículo 5º por el Siguiente:

"Artículo 5º: Fíjense los siguientes montos a los derechos municipales que deben ser girados por la Dirección de Aseo y Ornato:

1.-	Tala de árboles, por árbol: Se cobrará además del 50% U.T.M., la reposición de árboles equivalente al valor de tasación de árbol a talar que determine la Dirección de Aseo y Ornato.	50%U.T.M.
2.-	Arriendo de módulos tipo ferias artesanales (2 x 3 metros), valor diario por módulo:	50 % U.T.M.
3.-	Arriendo de cámaras de sufragio, por unidad:	10 % U.T.M.
4.-	Arriendo de urnas de sufragio, por unidad:	10 % U.T.M.
5.-	Retiro de ramas, hojas y otras provenientes de jardines, por M ³ :	15 % U.T.M.
6.-	Uso de camión aljibe, por viajes:	2 U.T.M.
7.-	Retiro de quioscos:	2 U.T.M.
8.-	Retiro de escombros por M ³ :	20 % U.T.M."

Todos los arriendos referidos precedentemente, no consideran los costos del traslado ni su instalación.

Eso es lo relativo al artículo 1, Nº 1 al 8, art. 5 de la ordenanza sobre derechos municipales, la cual fue aprobada por una unanimidad Señor Presidente en la Comisión.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias, en votación de Concejo ¿Quiénes estén en contra o se abstengan?



Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

No pude participar de la Comisión y lamentablemente tengo muy poca información, tuve una urgencia afuera, por esto me abstengo.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias. Serían entonces 8 votos a favor y una abstención. Se aprueba.

ACUERDO N° 137-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR ARTÍCULO 1º: Reemplácese el artículo 5º por el Siguiente de la ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

Artículo 5º: Fíjense los siguientes montos a los derechos municipales que deben ser girados por la Dirección de Aseo y Ornato:

1.- <i>Tala de árboles, por árbol:</i>	50 % U.T.M.
Se cobrará además del 50% U.T.M., la reposición de árboles equivalentes al valor de tasación de árbol a talar que determine la Dirección de Aseo y Ornato.	
2.- <i>Arriendo de módulos tipo ferias artesanales (2 x 3 metros), valor diario por módulo:</i>	50 % U.T.M.
3.- <i>Arriendo de cámaras de sufragio, por unidad:</i>	10 % U.T.M.
4.- <i>Arriendo de urnas de sufragio, por unidad:</i>	10 % U.T.M.
5.- <i>Retiro de ramas, hojas y otras provenientes de jardines, por M³:</i>	15 % U.T.M.
6.- <i>Uso de camión aljibe, por viajes:</i>	2 U.T.M.
7.- <i>Retiro de quioscos:</i>	2 U.T.M.
8.- <i>Retiro de escombros por M³:</i>	20 % U.T.M."

Todos los arriendos referidos precedentemente, no consideran los costos del traslado ni su instalación.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez. Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Artículo 2, según la tabla de resumen entregada en la Comisión N° 3, letra a), b) y c). los cuales fueron aprobados por los Concejales presentes en dicha comisión, con la abstención de la Concejal Alejandra Smith.



ARTÍCULO 2º: En el artículo 6º, reemplácese los número 3, 27, 31 y 36 y elimínense los números 24, 32, 33 y 37, por los siguientes:

3.- Sistema de control de estacionamientos en la vía pública:

a) Zona Alta	\$1.09/hora IVA incluido \$ 366/ primeros 20 minutos \$18, 28/ valor minutos adicionales
b) Zona Media	\$900/ hora IVA incluido \$300/ primeros 20 minutos \$15,00/ Valor minuto adicional
c) Zona Baja	\$715/ hora IVA incluido \$238/primeros 20 minutos \$11,91/ Valor minuto adicional

Los valores señalados precedentemente, se reajustaran el día 02 de enero de cada año según variación del acumulado anual que experimente el Índice de Precio al Consumidor (IPC) declarado por el INE”.

Señor Presidente en la Comisión se aprobó por los Concejales presentes, con la abstención de la Concejal Alejandra Smith.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

En votación entonces el art. 2, punto número 3, letras a, b y c. En Concejo se ofrece la palabra. En votación ¿Quiénes estén en contra o se abstengan?

Sr. Concejal de Concepción, Don Patricio Kuhn Artigues.

Yo me abstengo por las mismas razones mencionadas anteriormente Señor Presidente.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Entonces 8 votos a favor y una abstención del Concejal Kuhn.

ACUERDO N° 138-49-2015 (EXTRAORD)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR ARTÍCULO 2º en el artículo 6º, de la **ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.** reemplácese el número 3, letras a), b) y c).

3.- Sistema de control de estacionamientos en la vía pública:

- a) Zona alta: \$ 1.097/hora I.V.A. incluido
\$ 366/primeros 20 minutos
\$ 18,28/valor minuto adicional
- b) Zona media: \$ 900/hora I.V.A. incluido
\$ 300/primeros 20 minutos



\$ 15,00/valor minuto adicional

- c) Zona baja: \$ 715/hora I.V.A. incluido
\$ 238/primeros 20 minutos
\$11,91/valor minuto adicional

Los valores señalados precedentemente, se readjustaran el día 02 de enero de cada año según variación del acumulado anual que experimente el Índice de Precio al Consumidor (IPC) declarado por el INE".

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Héctor Muñoz Uribe y Sebastian Morales Henríquez Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

En el mismo artículo Nº 2 lo relativo a los números 24, 27, 31, 32, 33 y 36, los cuales fueron aprobados en Comisión de Hacienda.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Fue aprobado unánime en la Comisión, en Concejo ¿quienes estén en contra o se abstengan? 8 votos a favor, una abstención

ACUERDO N° 139-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias Nº 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR ARTÍCULO 2º en el artículo 6º, de la ORDENANZA N° 5/2002SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.elimíñese números 24,27,31,31,32,33 y 36.-

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez. Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Continuamos con el Artículo N°3, modifica numeral 5 y 62, los cuales fueron aprobados en Comisión de Hacienda de forma unánime Señor Presidente

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera

Unánime en la Comisión, ¿en el Concejo quienes estén en contra o se abstengan? Una abstención y 8 votos a favor.

ACUERDO N° 140-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de



octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR ARTÍCULO 3º QUE EN EL ARTÍCULO 7º, DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS MODIFICA LOS NÚMEROS 5, Y 62 DE LA SIGUIENTE MANERA:

5.- Extracción de arena, ripios u otros materiales de los bienes nacionales de uso público, por M³, usando como base de cálculo (0,02UTM).

62.- Derecho por cartel de prohibiciones de la Ley de Alcoholes (0,05UTM).

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez. Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Continuamos con el mismo artículo 3, elimina los numerales 6, 8, 9, 33, 38, 43, 45, 47, 48, 55, 60 y 61, los cuales fueron aprobados de forma unánime en Comisión de Hacienda Señor Presidente

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Se incorpora en Concejal Monjes. Unánime en la Comisión, en Concejo ¿Quiénes estén en contra o se abstengan? 9 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO N° 141-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR ARTÍCULO 3º QUE EN EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS ELIMINA LOS NÚMEROS 6, 8, 9, 33, 38, 43, 45, 47, 48, 55, 60, 61.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farias, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez. Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Continuamos con el mismo artículo N° 3, modifica el numeral 19. En Comisión fueron tratados de la siguiente manera:

Letra a) Aprobada por los Sres. Concejales presentes en sala.

Letra b) Aprobada por los Sres. Concejales presentes en sala.

Letra c) Aprobada por los Sres. Concejales presentes en sala, con propuesta de 4UTM de la Concejala Smith.

Letra d) Aprobado por los Sres. Concejales presentes en sala, con propuesta de 2 UTM de la Concejala Smith y Concejal Ulloa.

Letra e) Aprobada por los Sres. Concejales presentes en sala.



Letra f) a la letra l) Aprobada por los Sres. Concejales presentes en sala.

Letra m) Aprobada por los Sres. Concejales presentes en sala.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Tiene la palabra la Concejala Alejandra Smith.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Son varias letras las que aquí estamos votando, en la letra m) hay una propuesta de 2 y 4 UTM. A mi gustaría que se diga porque no aparece en el acta, a que corresponde este cobro que se va a hacer.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

La metodología de la votación, estoy leyendo el resumen de la Comisión, pero justamente en los temas que hubieron propuestas se va a votar en particular. Por esto se va a leer en detalle lo que señala la letra de ese artículo.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ok Pablo, entonces termina de leer el resumen y después le damos la palabra al abogado Adolfo Muñoz que expuso el tema y aclaramos las dudas.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Letra m) Aprobada por los Sres. Concejales presentes en sala, con una propuesta de 4 UTM, según lo que señala la Concejala Alejandra Smith y Joaquín Eguiluz y se abstuvo Concejal Morales.

También está la eliminación del Inciso 7 y frase de Inciso 8, lo cual fue aprobado por los Concejales.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ahora si tiene la palabra Adolfo.

Profesional de Dirección Jurídica, Don Adolfo Muñoz Estrada.

La letra m, fue una incorporación que se realizó a este artículo y dice relación con la publicidad de pantallas LED por semestre y metro cuadrado. El valor correspondiente solo e hará efectivo en la medida que la referida pantalla se haya encendido una vez al menos una vez en el semestre. Lo que según los antecedentes que nosotros recopilamos con Evelin, lo que se acordó ese día fue cobrar un derecho por 2 UTM, en relación a la letra m).

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Tiene la palabra el Concejal Monjes.

Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.

Tu estas seguro que habíamos quedado en 4 UTM, porque hubieron 2 propuestas.



Profesional de Dirección Jurídica, Don Adolfo Muñoz Estrada.

Según lo que anotamos nosotros sí.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Tiene la palabra Concejala Alejandra Smith.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Lo que pasa es que en la letra m), la verdad es que no me acordaba, pero está ahí el derecho a publicidad por los letreros LED, por lo menos en San Pedro hay bastantes, acá en Concepción también he visto artos. Tienen un efecto contra productivo, encandilan. Si la empresa o la casa comercial que está pagando esto, la instalación de lo que es la pantalla, ¿porque nosotros vamos a abaratarles costos y en vez de 4UTM les vamos a cobrar 2? Entonces quizás de esa manera desincentivando a que estos letreros que son dañinos para la gente que va conduciendo porque encandilan subirle un poco la tarifa de 2 a 4. Ese fue el argumento que nosotros planteamos ese día, yo mantengo los 4 y si no, yo por lo menos lo voy a rechazar.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ha pedido la palabra Concejal Paulsen y Concejal Iturra.

Sr. Concejal de Concepción, Don Joaquín Eguiluz Herrera.

Efectivamente se discutió ese tema y bueno en mi caso personal, aunque igual otros colegas plantearon lo mismo, el tema de seguridad no está vinculado con esto. El tema de la seguridad es un tema que tiene que manejarlo la Dirección de Tránsito y aprobar o rechazar. Si es inseguro no puede estar evidentemente, es tránsito el que tiene que decir esto no corresponde, eso por una parte. Y por otra parte en lo que a mí respecta yo siempre he sido partidario de ciudades luminosas. En su

oportunidad contra algún amigo aprobé la iluminación de este municipio, esperando que el resto de la zona central, sector privado principalmente, se sumara para tener una ciudad atractiva, que después de las 8 de la noche la gente venga al centro. En definitiva ese era mi argumento Señor Alcalde.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias, tiene la palabra Concejal Iturra y Concejal Ulloa después.

Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.

Aquí hecho por tierra la tesis del Concejal que me antecedió, que no podemos llegar a acuerdo, y si podemos Concejal. En ese concepto, porque ese día se nos planteó que los letreros están regularizados por otro ITEM, y ahí se planteaba los grados de luminosidad que tenía que tener cada letrero. Lo que aquí estamos generando es el cobro de los letreros que se instalan, pero que no tienen ninguna relación con la ordenanza donde se limita el grado de luminosidad que debe tener el letrero, por lo menos en la Comuna de Concepción y por eso dijimos convencidos que era de dos UTM. Gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Concejal Ulloa.



Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azocar.

Alcalde una moción de orden solamente, de esto que está un poco enredado. Votemos los que fuimos unánimes y después re discutimos los que tuvieron propuestas que son 3.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Si, hagámoslo así. Entonces tendríamos que botar la letra a), b), c), e), f) a la l) y las dos eliminaciones del Inciso 7 y del Inciso 8.

En lo que se ha mencionado ¿quiénes que estén en contra o se abstengan? 1 abstención y 9 votos a favor.

ACUERDO N° 142-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR ARTÍCULO 3º QUE EN EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS MODIFIQUESE EL NUMERO 19, LETRAS a), b), c) e), f), ELIMINACIÓN INCISO 7 Y 8.

19.- Derechos de publicidad ocupada efectivamente, que sea vista desde la vía pública, por M2, cobrándose como tal la fracción del mismo mensualmente: **0,6 U.T.M**

- a) Letreros, carteles o avisos tipo adosados, la tarifa (valor por semestre o fracción por M2 será: **0,6 U.T.M**)
- b) Letreros, carteles o avisos tipo antejardín, la tarifa (valor por semestre o fracción por M2 será: **0,6 U.T.M**)
- c) Letreros, carteles o avisos instalados en el cierre exterior de un sitio, por M2 anual: **3 U.T.M**
- e) Letreros o avisos tipo mural por M2 anual: **1,5 U.T.M**.
- f) Publicidad en general exhibida en el mobiliario urbano emplazado en el bien nacional de uso público, paletas, cubos, refugios y vallas peatonales u otros similares, por semestre por M2 será: **0,75 U.T.M**.
- g) Publicidad en general exhibida en vehículos de locomoción colectiva, taxis o vehículos, por M2 anual: **2 U.T.M**.
- h) Publicidad en globo, por mes o fracción por m2: **0,1 U.T.M**
- i) Publicidad aérea, por hora: **3 U.T.M**
- j) Publicidad por volantes, diario: **1 U.T.M**
- k) Publicidad proyectada, por mes o fracción: **0,25 U.T.M**
- l) Publicidad en Vidrieras o vitrinas visibles desde la vía pública o pasajes, por M2, anual: **1 U.T.M**

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azocar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farías, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ahora vamos a los que generan más discusión. Señor Secretario.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Las letras discutidas en Comisión, en este caso la letra d), aprobado por los Concejales presentes por 2 UTM según propuesta del Concejal Ulloa y Sra. Alejandra Smith. Esta letra d), señala que los letreros, carteles y avisos tipo sobre el techo, monumentales, tótem, y vallas de alto impacto que sean explotados por empresas del giro publicidad, la tarifa, valor por semestre o fracción por metro cuadrado será de 2 UTM.

Sra. Jefa de la Unidad de Rentas y Patentes, Doña Evelin Reyes Henríquez.

La propuesta que trajimos a la Comisión de Hacienda era subir de 0,5 y 0,75 que estábamos cobrando el primer semestre y traímos como propuesta 1 UTM, pero la Sra. Alejandra Smith y Do Ariel Ulloa propusieron dejarlo en 2 UTM, y eso fue lo que se votó y aprobó por semestre.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

En votación ¿Quiénes estén en contra o se abstengan? Se aprueba con 9 votos y una abstención.

ACUERDO N° 143-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR ARTÍCULO 3º QUE EN EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS MODIFIQUESE EL NUMERO 19, LETRA d)

- d) Letreros, carteles y avisos tipo sobre techo, monumentales, tótem y vallas de alto impacto que sean explotados por empresa del giro publicidad, la tarifa (valor por semestre o fracción)por M² será: 2 U.T.M.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farias, Héctor Muñoz Uribe y Sebastian Morales Henríquez Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Vamos entonces ahora a la letra m), Don Adolfo para hacer un repaso. Qué es lo que se proponía y qué es lo que finalmente quedó.

Profesional de Dirección Jurídica, Don Adolfo Muñoz Estrada.

Lo que se propone con esta ordenanza eran 2 UTM y lo que se discutió fue cobrar 4 UTM y lo que el Concejo aprobó que se quedara en 2.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Claro en esa oportunidad votaron a favor de 4 UTM la Concejala Smith y Eguiluz; se abstuvo Morales; y el resto votó a favor. Ahora ¿Cuál es la discusión que se generó ahí?, veo a Andrea Ase por ahí, Directora de Medio Ambiente que es respecto a la luminosidad de los carteles publicitarios. Y lo que nosotros planteamos y yo recordé en esa oportunidad al momento de intervenir, que eso se abordó en la Ordenanza de Medio Ambiente dentro de cuyos temas está el uso de las bolsas plásticas pero también iba el tema de la luminosidad de los carteles. Y que por lo tanto está regulado ahí que eran cosas distintas.

Tiene la palabra la Directora de Medio Ambiente.

Sr. Directora de Medio Ambiente, Doña Andrea Aste Von Bennewitz.

Gracias, buenas tardes. Efectivamente se establece el tipo de luminosidad permitida en los carteles, pero digámoslo en forma bastante somera, porque al elaborar la ordenanza en conjunto con otras direcciones en la Dirección de Construcciones, nos dijeron que ellos iban a elaborar una ordenanza de iluminación para la ciudad bastante más específica y general. Y considerando toda la normativa actual vigente, todas las legislaciones, etc. Por lo tanto lo que está hoy día es como el esbozo de lo que está permitido en cuanto a la luminosidad. Gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ok, por lo tanto ese tema está regulado en esa ordenanza, porque tenemos que ver que producto de la Ordenanza de Medio Ambiente eso se cumpla, no el tema de los montos que se cobra, que esa es otra cosa distinta. Tiene la palabra el Concejal Morales.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Señor Presidente mi tema no era con la luminosidad, era que toda la publicidad que se viene es LED, todo va a incremento al LED. Si algún día tenemos los famosos semáforos inteligentes, los camiones con pantallas LED, todo LED y cobran carísimo, por segundos de aparición. Mi tema iba por el valor, en mi opinión lo consideraba demasiado bajo. Luego hicieron cálculos por metro cuadrado, estas pantallas son gigantes, al final no es tan poco sino que al final igual se le cobraría millones, con todo para que quede en acta, mi preocupación era eso. Considerando que iba a ser el medio de publicidad de nuestros tiempos lo consideraba demasiado bajo.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Tiene razón el Concejal Morales, esto es por metro cuadrado, entonces hay que multiplicar... Concejal Paulsen.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Asumiendo lo que dice Sebastián efectivamente el metro cuadrado de una gigantografía son varios millones en algunos casos. Alguien podría sacar la cuenta, denle una miradita a las que hay en estos momentos, si hay un 10%, 15% ó 20% ocupadas, ¿cuándo se ve auge en estas cosas? En las cercanías de la navidad, probablemente en marzo, pero por sobre todo cuando hay elecciones, estoy hablando del pasado, no se ahora, de donde va a salir la plata digamos. La vedada es que se ocupa muy poco y cada uno de estos aparatos cuesta de 10 millones para arriba la torre, es una inversión

grande. Es un negocio que ha proliferado en el pasado porque había bastante y cobraban más barato, ahora tendrían que cobrar más caro, esa es mi impresión. No es un buen negocio para mi gusto, creo que está bien 2 UTM.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Sigue abierta la palabra, Concejal Monjes tiene la palabra.

Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.

La verdad es que no estoy muy convencido de las 2 UTM. Porque en realidad un letrero semestral tiene una publicidad constante. En Pedro de Valdivia siempre tiene mucha publicidad, estamos recién hablando de 2 millones semestrales, es muy poco, no es un tremendo ingreso para el municipio, aquí en la Comuna no creo que hayan más de 4 pantallas. Entonces los ingresos que tenemos son bastante exiguos por este concepto, y ellos usan mucha publicidad, yo le haría un análisis porque creo que la verdad está muy bajo.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Está el Director de Finanzas acá, tú tienes el dato de cuantas pantallas LED tenemos. Y ¿cuánta plata nos ingresa más menos por este concepto?

Sr. Director Dirección de Administración y Finanzas, Don Miguel Ángel Carrasco Marambio.

Buenas tardes de acuerdo a la proyección y a la discusión que se generó en la Comisión de Hacienda, nosotros sacamos un promedio, son 24 mts. Cuadrados por pantalla a 2 UTM. El valor de la UTM está a 43 mil y fracción, lo que deben pagar semestralmente por cada pantalla son 2.064.000 semestralmente. O sea al año 4.100.000 por pantalla, son 24 millones de pesos al año por las 6 pantallas.

Sra. Jefa de la Unidad de Rentas y Patentes, Doña Evelin Reyes Henríquez.

Me gustaría aclarar que hoy en día esto de las pantallas no está regulado, por ende nosotros lo tenemos que asimilar a lo que le estamos cobrando hoy en la letra a), es decir nosotros hoy le estamos cobrando el primer semestre a estas pantallas LED 0,5 UTM por m^2 y 0,75 y ya lo estamos subiendo a 2 UTM, o sea el cambio es más que en un 100%, para que lo tengan considerado. Es decir esta letra se incorpora y podríamos aplicarla a partir de noviembre al tiro, por ser un cobro que no estaba regulado. Por esto a partir del 1 de diciembre o 30 de noviembre vamos a tener a todas las empresas de publicidad aquí discutiendo el tema del valor, para que lo tengan claro, no está regulado. Se cobra asimilado a 0,5 y 0,75 dependiendo de los semestres.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Haber está pidiendo la palabra el Concejal Morales, Paulsen e Iturra.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Señor Presidente después de que Miguel Ángel y Evelin sacaron los cálculos. Yo lo voy a aprobar también como una medida de incentivo, porque veo aquí que por ejemplo a los luminosos se les cobra se les cobra menos que los que no tienen luz. Bueno y que como una medida proliferar y de incentivo inicial y veamos cuánto más se ilumina, se enciende nuestra ciudad. Y por lo demás esto está sujeto a evaluación, perfectamente el próximo año lo podemos modificar y aumentar el tributo si no vamos bien. Por eso no me voy a abstener y voy a votar a favor.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Gracias Concejal Paulsen y Concejal Iturra.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Se me adelantó Sebastián, la verdad es que yo quería preguntar cómo hay un incentivo a los letreros luminosos en la otra gama, quería preguntar si también corría aquí. Bueno está bien el valor que también es un incentivo para ellos.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Gracias Concejal Iturra.

Sr. Concejal de Concepción, Don Alex Iturra Jara.

Yo me voy a ir un poco más lejos, tiene que ver con el estilo de ciudad que nosotros queremos. Tenemos que motivar a esta ciudad, recuerden que nuestro país recibe una tecnología como de 20 años de atraso. Lo que para nosotros es moderno para otros países está casi sacado de escenario. En ese aspecto opino que tenemos que modernizar nuestra ciudad y tenemos que motivar e incentivar al mercado a ese estilo porque así la ubicación geográfica hace que nos instalen 4 letreros LED al final de la ruta de Penco. Talcahuano, Coronel, San Pedro y Chiguayante invaden el mercado publicitario en la Comuna. A la entrada de la ciudad ya los tienen invadiendo estando pagando. Y aquí no puede haber ninguna luminaria LED y a nadie le interesaría porque como somos una ciudad dormitorio entre otras cosas, la gente pasa por Concepción desde Chiguayante, desde Coronel, etc. Por lo tanto no habría necesidad de instalar esos letreros, nosotros colocamos costos que no son asequibles a ellos. Yo creo que hay que modernizar y para eso tenemos que motivar e incentivar al mercado a hacer un cambio radical a las luminarias de nuestra ciudad y darle más vida. Gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Vamos a ir a votación entonces, vamos a proponer 2 UTM, que es lo que lo propone la administración y 4 UTM que es la propuesta que salió de la Comisión

¿Quiénes estén a favor de las 4 UTM? 1 voto a favor.

¿Quiénes estén a favor de las 2 UTM? 8 votos a favor, y Patricio se abstiene.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Concejala Smith.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Quiero justificar mi voto. Yo creo que quienes colocan publicidad en estas pantallas LED son empresas grandes, que tienen recursos. Y para mí el municipio tiene que recaudar recursos para poder efectuar labores de gestión en los barrios o de acción social. Por lo tanto creo que 2 UTM es muy poca plata para empresas grandes, si queremos recaudar más ingresos, yo estoy por las 4 UTM.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Así es. Y por lo mismo si el primer semestre estábamos cobrando 0,5, el segundo semestre 0,75 y ahora le vamos a cobrar 2 UTM. Es decir estamos recaudando más plata de lo que estaba. Por eso se propuso desde la administración, por lo tanto vamos por la misma línea.

Se aprueba entonces por 8 votos a favor, 1 abstención y un voto por la propuesta de las 4 UTM.

ACUERDO N° 144-49-2015 (EXTRAORD)

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR ARTÍCULO 3º QUE EN EL ARTÍCULO 7º DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS MODIFIQUESE EL NUMERO 19, LETRA m)

- m) Publicidad en pantalla LED por semestre por metro cuadrado. El valor correspondiente a este derecho, solo se hará efectivo, en la medida que la referida pantalla se hubiese encendido al menos una vez durante el semestre: 2 U.T.M.



El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farías, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez, en Contra la Concejal Alejandra Smith Becerra Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

ARTICULO 4º En el artículo 9º letra b, reemplácese el número 15, agréguese los números 25, 26, 27 y 28, y elimíñese el número 7. Quedando según lo que se trató en Comisión y según lo que tenemos a la vista.

La votación en Comisión Señor Presidente fue unánime en sala. Se abre la discusión, se ofrece la palabra.

En Concejo ¿Quiénes estén en contra o se abstengan? 10 votos a favor.

ACUERDO Nº 145-49-2015 (EXTRAORD)

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias Nº 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR ARTÍCULO 4º QUE EN EL ARTÍCULO 9º LETRA B) DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIO, REEMPLÁCESE EL NÚMERO 15; AGRÉGUENSE LOS NÚMEROS 25, 26, 27 Y 28; Y ELIMÍÑESE EL NÚMERO 7, EL QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.- Eliminado.

15.- Derechos por movimiento de tierra según la siguiente fórmula:

0,2 U.T.M.*DIA + 0,01U.T.M.*VOL, en donde VOL es el volumen de material

a extraer o llenar,
expresado en metros cúbicos."

25.- Copia digital de planos escaneados de proyectos aprobados, enviada por correo electrónico o almacenado en medio proporcionado por el interesado, por lamina: 3 % U.T.M.

26.- Copia digital de documentos escaneados de proyectos aprobados, enviada por correo electrónico o almacenado en medio proporcionado por el interesado, por cara por hoja: 0,1 % U.T.M.

27.- Desarchivo de expediente: 5% U.T.M.

28.- Préstamo de planos de un expediente: 5% U.T.M."

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farías, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez, Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

ARTÍCULO 5º Reemplazase el artículo 10º por el siguiente:

Artículo 10: Derechos municipales que autorizara la Administración del Estadio y Gimnasios Municipales y girara la Dirección de Finanzas:



1.-	Derecho de cancha por ocupación del estadio municipal, para uso exclusivo de fútbol profesional y amateur:	
	a) Partidos clase a:	150 U.T.M.
	b) Partidos clase b:	45 U.T.M.
	c) Partidos clase c:	15 U.T.M.
	d) Partidos clase d:	1,5 U.T.M.

Todo lo relativo a esta modificación fue aprobado de manera unánime en Comisión de hacienda Señor Presidente.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ya que nos acompaña gente, porque esto es abierto al público explicar lo siguiente:

Partido clase A sería Universidad de Concepción v/s Universidad de Chile, o Colo Colo v/s Católica.

Partido clase B sería Universidad de Concepción v/s Huachipato, por ejemplo.

Partido clase C sería Deportes Concepción v/s Ñublense.

Partido clase D serían todos los de fútbol Amateur, entre eso Fernández Vial, porque los de 3^{ra} son Amateur aquí en Chile.

Ya vamos en votación ¿Quiénes estén en contra o se abstengan? Se aprueba con 1 abstención y 9 votos a favor.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Está pidiendo la palabra la Concejal Troncoso.

Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

Simplemente alegrarme porque se hayan quedado definido los valores que va a tener el nuevo estadio, porque la verdad es que se ha especulado bastante, de manera sumamente maliciosa sobre todo en redes sociales con respecto a los valores que iba a tener esta nueva construcción que claramente muestra serias diferencias con lo que era el estadio anterior en infraestructura, y nos damos cuenta que finalmente no es un elefante blanco como tantos dijeron, que no es un estadio que vaya a quedar botado o que no vayan a ocupar los equipos de la zona. Porque incluso cuando se compara los valores de este estadio con el Cap, que está acá al lado, que en infraestructura es bastante menos de lo que es el Ester Roa, nos damos cuenta que fueron muchas las personas que intentaron hacerle daño a esta gran obra que va a traerle beneficios a la gente. Yo estos días había tenido la oportunidad de asistir a los partidos de la Sub 17, y la verdad es que da gusto ver un estadio con 13 mil personas compartido con equipos que la verdad a nivel mundial no tienen gran significancia futbolísticamente pero que aun así la gente se alegra, porque la gente cuando decide ir al estadio más que ir a ver uno de los partidos va por conocer el estadio. Y eso claramente me produce mucha alegría y la satisfacción también de estar las cosas bien. Muchas gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Gracias, Concejal Paulsen.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

A parte de compartir lo que dices tú Fabiola, tuve la posibilidad de conversar con el Encargado de Deporte de Concepción, de la Universidad de Concepción Don Mario Rodríguez, también con Don Adolfo Sabando de Deportes Concepción, con un dirigente del Vial cuyo nombre no recuerdo en este momento y estaban en definitiva conforme y tranquilos. Ya que tenían una impresión por los rumores que habían que iban a ser mucho mayor, no son cifras prohibitivas, pero lo que si dije en Comisión y me gustaría volver a reiterarlo es que la corporación que se haga cargo del estadio ojala tengamos la información lo antes posible de la dirección jurídica. Es muy importante que la gestión de este estadio sea dinámica, importante e interesante para que el estadio se ocupe mucho más de lo que actualmente se usaba, hay una serie de recintos que se pueden arrendar, se pueden comercializar,



puede servir para que la comunidad concurra a muchas cosas, desde actividades comerciales hasta actividades más lúdicas. Es importante tener claro eso para que los 200 millones que vamos a subvencionar, porque dicen que son 600 millones el costo de la mantención, podríamos obtener unos 400 y vamos a tener unos 200 para subsidiar esto del presupuesto me imagino, se rebaje y esta plata sirva para inversión o para otros menesteres importantes. Gracias.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias. Aprovechar de decir que en el caso del atletismo, no va a pagar nada por ocupar el estadio, ni para ocupar la pista, ni camarines, duchas, etc. Alguien dijo me recuerdo que por cada partido iban a tener que pagar entre 20 ó 25 millones de pesos, o sea dio para todo tipo de especulación, bueno año pre electoral que uno ya sabe cómo es esto. Pero lo importante es que los clubes quedaron conformes con los valores, y de hecho tomando las palabras que dijo Christian, ese día vino el señor Mario Lucero y dijo: mire vamos a terminar pagando menos por un estadio más grande de lo que actualmente pagamos en Cap, que pagamos más y el estadio es más chico. Eso refleja claramente que las cosas se hicieron de manera ordenada clara y como dijo Christian, para que toda la gente pueda ocupar el estadio.

También se planteó el hecho del Mundial Sub 17. En uno de los partidos creo que fue para la primera jornada doble donde un partido terminaba a las 7 y el otro comenzaba a las 8. Recorri el estadio y no me atrevería a decir que uno o ninguno dijo que bueno que se trajo el Mundial Sub 17 a Concepción, todos hablaban del estadio, la gente iba a ver el estadio, esa es la verdad, se sintieron conforme con

lo que estaba ocurriendo. Creo que es un triunfo de todos nosotros porque finalmente ese estadio nos permite traer otro tipo de espectáculos, ya está confirmado Ricky Martin, Chayanne y quieren traer otro grupo más, lo importante es que va a permitir que la gente de Concepción pueda ver esos espectáculos acá y no tenga que ir a Santiago, pagar pasajes, alimentación, estadía, etc. Y en lo de atletismo, ellos jamás se imaginaron que no iban a tener que pagar absolutamente nada, ellos venían a preguntar en que momento de la presentación estaban y terminó y no se encontraron en el listado de cobros. Quería señalar eso también.

Había pedido la palabra el Concejal Monjes.

Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.

Dos reflexiones Alcalde en este momento tan especial para la ciudad. La verdad es que los que somos de alguna manera habituales en el uso del estadio daba vergüenza en el abandono en el cual estaba nuestro estadio municipal, sobre todo lo que eran los tablones arriba en las condiciones que estaba el estadio. Creo que eso tiene que llamarnos la atención hoy día, tenemos una gran infraestructura, tenemos que procurar los recursos en nuestro presupuesto para que tengamos una mantención especialmente en nuestro estadio a través del municipio. La gran rentabilidad social va a ser que nuestros vecinos ocupen y conozcan el estadio, no solo para ir al futbol. Hoy día tenemos salones, hay distintas infraestructuras, lo importante y la gran rentabilidad va a ser eso, hay ciudades que uno visita y el atractivo es el estadio y es un lugar turístico para mostrar en muchos lugares del mundo. Por ejemplo en Europa, en Argentina que hacen tour por sus estadios. Nosotros tenemos sin duda uno de los estadios más lindos de Sudamérica. Por lo tanto en las condiciones que hoy quedó, debería ser un orgullo para nosotros y cualquier cosa que hagamos con el estadio va a ser una inversión. Quiero aprovechar este momento para reiterar, hoy día hay tantas críticas hacia el gobierno de la Presidenta Bachelet, como de alguna manera las autoridades de este gobierno se la jugaron para que en un tiempo record se hiciera un estadio que nadie pensaba que se iba a terminar con treinta mil quinientos millones de pesos, que en realidad es una inversión para esta ciudad que nos merecemos, porque hay mucha plata que se queda en el nivel central, aquí hay una inversión que se hizo en regiones que hoy día lo vamos a poder disfrutar todos los penquistas y toda la gente de la inter comuna del gran Concepción, y creo que hay que dar las gracias en ese momento, evitar seguir sacando provecho político, hay un estadio que está terminado, dejemos que las instituciones funcionen respecto a las acusaciones que incluso pensando en las personas que están involucradas muchas veces. Yo invito a que tengamos altura de miras, nosotros cuando licitamos, lo hicimos por la construcción de un estadio por un valor determinado y de eso gran parte lo tenemos receptionado. Solo nos falta la pista atlética y algunos detalles menores, que indudablemente creo que lo importante es que lleguemos hoy día a feliz término, que ninguno de los funcionarios que se les está involucrado en algún tema salga perjudicado, creo que si algo hicieron fue involuntario y espero que realmente puedan invertir su situación en la Contraloría. Tampoco quiero tomar el caso, ni a ningún colega Concejal ni mucho menos, aquí hubo una observación de la Contraloría y tenemos que ser respetuosos de las instituciones. Y pido eso, esperemos que se pronuncien las instituciones, pensando en las personas. Muchas veces cuando uno es denostado, es terrible, hay una familia detrás y eso hay que cuidarlo. Yo muchas veces he sido injuriado y mi familia es la primera que paga el pato. Pensando en los funcionarios que estamos hoy día celebrando el Aniversario de la ciudad, por los que están involucrados, solidarizo con ellos.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Está pidiendo la palabra la Concejala Smith.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Yo quiero manifestar un par de cosas, primero dejar en claro que el estadio, desde que yo me acuerdo, hace bastante tiempo, tengo un hijo que fue deportista por muchos años y jamás pagó para atletismo, siempre fue gratuito.

Y respecto a lo que tocaron algunos Concejales cuando hay tranquilidad y transparencia hay que dejar que las instituciones funcionen, y en eso estamos, aquí no hay pirotecnia, eso es prometerle a la gente y no cumplirlas. Aquí hay una investigación que partió de oficio por la Contraloría y fue mi argumento en su momento, está en acta cuando yo rechace el precio descomunal de unas butacas que vemos hoy que no eran...lo que nosotros decíamos el doble y eso tiene que aclararlo la Contraloría, en este caso está en la fiscalía por lo tanto dejemos que las instituciones funcionen, son ellas las que tienen que hacer y emitir un juicio, no nosotros, nosotros pusimos a disposición los antecedentes y el resto dejar que las instituciones funcionen, para eso están en este país. La gente que tiene tranquilidad y que no ha hecho nada, tiene que estar calmada. Cuando se habla de denostar gente, yo no digo nada en mi caso, no me gusta personalizar, pero yo también he sido denostada, denigrada, despedida de mi trabajo y nadie ha dicho nada. Y por gente que puedo dar nombres y apellidos, hay también parlamentarios, si queremos hacer acusaciones hagámoslas pero con nombre y apellido.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Bueno alguien más quiere aportar al dialogo. Bueno solamente aclarar que en el tema el atletismo, se había dicho que: ¡En este nuevo estadio, no en el antiguo! El atletismo también iba a pagar y finalmente no iban a pagar nada, eso quería clarificarlo.

Con respecto al punto N° 5 se acuerda que los contratos suscritos para el desarrollo de dicho evento se establezca una cláusula que prohíbe poner personal que vengan desde Santiago. Y eso es importante porque vamos a cuidar al sindicato y a los trabajadores de Concepción y no cuando vienen grandes espectáculos que traen a sus vendedores desde Santiago y le coarta la posibilidad a los de acá. Ahora que es lo que se propuso en Comisión. Que si bien es cierto no va en esta ordenanza pero si se va a empezar a agregar en los contratos que tienen que venir a firmar las empresas al momento de venir a arrendarnos el estadio.

Ratificando esto, hemos votado de manera unánime del 1 al 14, y en el punto 4 estaba la salvedad que se subió a 6 UTM para la empresa, que fue aprobado; el punto 5 que también está aprobado pero ahí se propuso prohibir (no sé si la palabra está bien usada la palabra), porque en el fondo nos arriendan, o de proponer o de sugerir que se privilegie los trabajadores que históricamente venden en nuestro estadio y en nuestro gimnasio, para la reacción jurídica, pero es lo que se está proponiendo acá.

Concejal Morales, tiene la palabra.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

Presidente pero también en el 5.5, estaban los valores del gimnasio y ahí sale que eran 40 UTM por los dos días de espectáculo, yo propuse 50, se llevó a votación, y en Comisión se ganó 4 contra 3, 3 que votamos 50; 4 que votamos 40. Mi opinión era que 40 UTM por el Gimnasio Municipal para espectáculos por dos días es un millón ochocientos. 30 entradas para ir a ver a Topa, de Argentina me financian el espectáculo entero, por eso era mi solicitud de aumentar de 40 a 50 UTM, considerando que era demasiado bajo para los espectáculos del Gimnasio Municipal.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

40 UTM fue lo que se ganó en la Comisión. Haber está Jorge Silva aquí. Al año ¿Cuántos espectáculos grandes estamos trayendo a nuestro gimnasio?, que traen productoras.

Sr. Director de Aseo y Ornato, Don Jorge Silva Chavarria.

6 más menos.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿6 al año? Pero ojo por ejemplo Jesús Adrián Romero, porque fue una producción y se llenó. Considerando ese, Topa, todos los grandes espectáculos.

Sr. Director de Aseo y Ornato, Don Jorge Silva Chavarría.

Si entre 6 o 7 espectáculos y se estaba comprando 30 UTM

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Y estamos subiendo ahora a 40 UTM. Veamos cómo va, porque no quiero que sea una excusa, ese tipo de eventos si tienen más opciones para donde llevarlo, tienen el Sur Activo, La Tortuga. En cambio un evento grande al estadio no hay muchas opciones, por eso 40 UTM y va con la notita de los trabajadores de locales, lo mismo que va para el estadio va para el gimnasio. En votación entonces ¿Quiénes estén en contra o se abstengan? 9 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO N° 146-49-2015 (EXTRAORD)

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR ARTÍCULO 5º QUE REEMPLAZA EL ARTÍCULO 10º DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIO, DE LA SIGUIENTE FORMA:

Artículo 10: Derechos municipales que autorizara la Administración del Estadio y Gimnasios Municipales y girara la Dirección de Finanzas:

- 1.- *Derecho de cancha por ocupación del estadio municipal, para uso exclusivo de fútbol profesional y amateur:*

<i>Partidos clase a:</i>	150 U.T.M.
<i>Partidos clase b:</i>	45 U.T.M.
<i>Partidos clase c:</i>	15 U.T.M.
<i>Partidos clase d:</i>	1,5 U.T.M.

Para el efecto de la aplicación de este artículo se entenderá por:

Partido clase a: *Los que se conocen como “clásicos” y los de “alta convocatoria” o de “alto riesgo” o “Selección Nacional absoluta de fútbol” u otra expresión similar que signifique interés masivo de participación.*

Partido clase b: *Aquellos de la denominada “Primera División, Copa Chile y amistosos nacionales e internacionales, en que intervenga al menos un equipo de primera división o cualquiera sea su denominación” que no revistan el carácter de “clásicos” o de “alta convocatoria” o de “alto riesgo” u otra expresión similar que signifique interés masivo de participación.*

Partido clase c: *Aquellos de la denominada “Primera b, Segunda División, Copa Chile y amistosos nacionales e internacional en que intervengan exclusivamente equipos de Primera B o segunda división o cualquiera sea su denominación”, que no revistan el carácter de “clásicos” o de “alta convocatoria” o de “alto riesgo” u otra expresión similar o que signifique interés masivo de participación.*

Partido clase d: *Aquellos de la denominada categoría amateur o ANFA, en los que*



intervengan exclusivamente equipos de esta categoría.

	Ocupación cancha Estadio Municipal	Gimnasio Municipal
2.- Entrenamiento clubes profesionales, por hora:	3 UTM	0.5 UTM por uso diurno y 1 UTM por uso nocturno
3.- Derecho ocupación en actos religiosos, por hora:	3 UTM	0.5 UTM por uso diurno y 1 UTM por uso nocturno
4.- Derecho de ocupación por eventos deportivos de empresa, por hora:	6 UTM	0.5 UTM por uso diurno y 1 UTM por uso nocturno
5.- Derecho de ocupación en eventos artísticos comerciales:	<p>La productora pagara a la municipalidad una tarifa fija de 300 UTM por este concepto.</p> <p>Además se cobrara un porcentaje equivalente al 2% de la recaudación de venta de entradas por espectáculo I.V.A. incluido</p> <p>Las entradas deberán ser vendidas en forma obligatoria mediante un sistema computacional en línea de venta tickets.</p> <p>La productora deberá certificar la venta de entradas y público asistente, presentando los documentos emitidos por la empresa que se encuentre a cargo de la venta de las mismas para el espectáculo.</p> <p>Esta tarifa contempla 2 días de montaje, 1 días de show o presentación del artista (6 horas de duración comprendidas por 3 horas previas al show, 2 horas de show y 1 hora de retiro de público) y 1 día de desmontaje, total 4 días.</p>	40 UTM. Esta tarifa contempla 1 días de montaje y 1 días de show o presentación del artista, total 48 horas que el productor podrá distribuir libremente. En caso de exceder de esta jornada, deberá pagar una multa de 1 UTM por hora excedida.
6.- Derecho ocupación ADICPA Asociación Colegios Particulares, por hora:	3 UTM	0.5 UTM por uso diurno y 1 UTM por uso nocturno
7.- Derecho por ocupación de universidades, institutos profesionales, institutos técnicos, colegios particulares, clubes y asociaciones no profesionales, organismos públicos, etc. por hora:	3 UTM	0.5 UTM por uso diurno y 1 UTM por uso nocturno
8.- Derecho de ocupación gimnasio en programas deportivos profesionales por evento		5 UTM por uso Diurno y 10 UTM por uso Nocturno
9.- Derecho por iluminación cancha por cada 2 horas de uso. Valor: En caso de sobrepasar las 2 horas, se deberá pagar otra fracción de 2 horas.	11 UTM	



10.- Derecho por ocupación de salones VIP y VVIP por instituciones públicas o privadas, para capacitación y seminarios u otra actividad autorizada por la administración por hora	2 UTM	
11.- Derecho por ocupación por cada local comercial por evento:	2 UTM locales de 50 M ² a 55 M ² 1 UTM locales de 15,6 M ² a 17,7 M ²	
12.- Derecho por bandejeros y confiteros, por evento:	10% de UTM	10% de UTM
13.- Publicidad en pantallas LED existentes en el estadio, hasta 40 segundos por pantalla, hasta 6 apariciones por evento. La exhibición de estos mensajes visuales, debe ser única y exclusivamente de carácter comercial.	1 UTM	
14.- Publicidad en el estadio y gimnasio, con excepción de los partidos de fútbol a) Estadio, por metro cuadrado o fracción, anual: b) Estadio, por metro cuadrado o fracción, por evento: c) Gimnasio, por metro cuadrado o fracción, por evento: La letra b) y c) se recargarán en un 100% tratándose de espectáculos televisados.	4 UTM 40% UTM 40% UTM	

El valor a cobrar por derecho de ocupación de eventos artísticos comerciales que se realicen sobre la carpeta de césped de la cancha, no incluye carpeta de protección de césped, por lo tanto cada productora deberá a su costo colocar carpeta de protección previo visto bueno de la Administración del estadio.

Para todos los efectos derivados de la presente ordenanza, se entenderá por "uso nocturno" en el Gimnasio Municipal, al horario que va desde las 19 horas en adelante.

La Administración del Estadio tiene la facultad de analizar caso a caso el uso de la cancha de acuerdo a las condiciones en que ésta se encuentre.

El ejercicio del comercio en cualquier evento, ya sea en el gimnasio o en el estadio, todo comerciante debe pagar los derechos municipales indicados anteriormente, autorizados por la Administración del Recinto.

El Alcalde podrá eximir a las instituciones profesionales, colegios, universidades u otros que realicen actividades en conjunto con el municipio en las distintas áreas del accionar de éste.

Al momento de suscribir el contrato de arrendamiento y con el objeto de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en él, el organizador deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en una boleta bancaria o vale vista u otra que permita realizar su cobro de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser tomada a nombre de la I. Municipalidad de Concepción, con una fecha mínima de vigencia de 30 días posteriores al día de realización del evento. El monto de la garantía se determinara conforme a las siguientes reglas:

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farias, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez, Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.



Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Artículo 6: En el artículo 11º, elimínense los números 3, 7, 8 y 9 y agréguese el número 13.

- 3.- Eliminado.
- 7.- Eliminado.
- 8.- Eliminado.
- 9.- Eliminado.

13.- Por los permisos y servicios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 5 de fecha 14 de diciembre de 2011, sobre “ocupación transitoria del espacio público por faenas relacionadas con obras en la propiedad privada e instalaciones de utilidad pública”, se cobrarán los siguientes derechos:

a) Ocupación temporal del espacio público por rupturas de aceras, calzadas, áreas verdes y otros, para la instalación de servicios de utilidad pública.

Para el cobro se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = M \times T \times C \times R \times O \times A \times 0.01 \text{ UTM}$$

X = valor a cancelar

M = metros cuadrados de ruptura

T = tiempo en N° de días

C = tipo de calzada

Pavimento (adoquín, asfalto, hormigón)	=	2
Tierra	=	1

R = tipo de ruptura

Calzada	=	2
Acera	=	1,5
Área verde	=	1

O = tipo de obra

Obras Individuales	=	1
Obras Colectivas	=	0,5
Obras Matrices	=	0,1
Obras Poliductos	=	0,05

A = tipo de áreas y/o vías:

Área centro y vías primarias	=	1
Vías secundarias	=	0,5

OBRA INDIVIDUAL : Corresponde a la intervención realizada por una Empresa para dar servicio particular a no más de dos inmuebles.

OBRA COLECTIVA : Corresponde a la intervención realizada por una o más Empresas para dar servicio particular a no más de dos inmuebles.

OBRA MATRIZ : Corresponde a la intervención realizada por una o más Empresas para instalar redes troncales de abastecimiento para un área, barrio o sector de la ciudad.

OBRA POLIDUCTO : Corresponde a la intervención realizada por una o más Empresas bajo la modalidad de coordinación indicada en el artículo 5º.



b) Sin perjuicio de los permisos y servicios señalados precedentemente, el mínimo a pagar por cualquier rotura en B.N.U.P. no podrá ser inferior a 25% de una UTM".

En relación a este punto se modifica y fue unánime en Comisión.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

En Concejo ¿quienes estén en contra o se abstengan? 9 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO N° 147-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR ARTÍCULO 6º QUE ELIMINA EN EL ARTÍCULO 11º DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIO, LOS NUMEROS 3,7,8,9 Y AGREGA EL NUEMRO 13.-

3.- Eliminado.

7.- Eliminado.

8.- Eliminado.

9.- Eliminado.

13.- Por los permisos y servicios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 5 de fecha 14 de diciembre de 2011, sobre "ocupación transitoria del espacio público por faenas relacionadas con obras en la propiedad privada e instalaciones de utilidad pública", se cobrarán los siguientes derechos:

b) Ocupación temporal del espacio público por rupturas de aceras, calzadas, áreas verdes y otros, para la instalación de servicios de utilidad pública.

Para el cobro se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = M \times T \times C \times R \times O \times A \times 0.01 \text{ UTM}$$

X = valor a cancelar

M = metros cuadrados de ruptura

T = tiempo en N° de días

C = tipo de calzada

Pavimento (adoquín, asfalto, hormigón)	=	2
Tierra	=	1

R = tipo de ruptura

Calzada	=	2
Acera	=	1,5
Área verde	=	1

O = tipo de obra

Obras Individuales	=	1
Obras Colectivas	=	0,5
Obras Matrices	=	0,1
Obras Poliductos	=	0,05



A = tipo de áreas y/o vías:

Área centro y vías primarias	= 1
Vías secundarias	= 0,5

- OBRA INDIVIDUAL** : Corresponde a la intervención realizada por una Empresa para dar servicio particular a no más de dos inmuebles.
- OBRA COLECTIVA** : Corresponde a la intervención realizada por una o más Empresas para dar servicio particular a no más de dos inmuebles.
- OBRA MATRIZ** : Corresponde a la intervención realizada por una o más Empresas para instalar redes troncales de abastecimiento para un área, barrio o sector de la ciudad.
- OBRA POLIDUCTO** : Corresponde a la intervención realizada por una o más Empresas bajo la modalidad de coordinación indicada en el artículo 5º.

c) *Sin perjuicio de los permisos y servicios señalados precedentemente, el mínimo a pagar por cualquier rotura en B.N.U.P. no podrá ser inferior a 25% de una UTM".*

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farias, Héctor Muñoz Uribe y Sebastian Morales Henriquez, Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Tiene la palabra Concejal Ulloa.

Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azocar.

Respecto a este punto se le pidió un informe a Jurídico, es el relacionado con la atribución que fija la ordenanza como ha sido siempre, de que el Alcalde en algunas condiciones de manera fundada pueda eximir de pagos a determinadas Instituciones. Entonces hubo la posición, la idea de Eguiluz sobre todo, que esto era evidente que se podía hacer pero además con acuerdo de Concejo y ahí se formó una suerte de discusión, que hubimos que planteamos que esto podía restar atribuciones al Alcalde de acuerdo a la Ley Orgánica de Constitucional, eso es lo que se dijo y quedamos de verlo en el Concejo previo informe de Jurídico.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Vamos a darle la palabra a la Directora Jurídica.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Quería hacerle antes una pregunta antes que probablemente se le va a hacer más fácil explicarlo. Si la pregunta fue más sencilla, en definitiva nosotros estamos señalando que si planteamos algo distinto en el sentido que en el Concejo debía pronunciarse, no solamente el Alcalde. La pregunta fue ¿El Alcalde tiene la facultad? Aquí hubo una opinión en el sentido que el Concejo debería estar junto con el Alcalde, entonces la pregunta fue ¿se les disminuyen las atribuciones del Alcalde que están consideradas a través de la Ley Orgánica Constitucional? Con lo que algunos estaban planteando de que el Alcalde podía decidir, pero con el Concejo. La respuesta la encontré un poco extensa, pero la

pregunta en general es ¿se disminuye las facultades que tiene el Alcalde? Razón por la cual la Ley Orgánica prima sobre lo cual nosotros podamos resolver. Esa es la pregunta.



Sr. Concejal de Concepción, Don Ariel Ulloa Azocar.

Yo quiero agregar una cosa a lo que yo les informaba. Se sostuvo en el Concejo, señalando que teníamos la atribución si de revisar la decisión del Alcalde. Y si el Concejo estaba en desacuerdo con esa atribución asumir nuestra labor como fiscalizador. Y eso podría generar la figura de notable abandono de deberes del Alcalde, si el Concejo en un momento determinado previo informe jurídico, discusiones y que se yo. Bueno llegada a la conclusión legal de que le fundamento para otorgar gratuitidad era insuficiente.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Concejala Smith.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Yo también quiero aportar dentro de lo que se dijo en la Comisión que este fue un punto bastante polémico del punto de vista de tener acuerdo o no y por eso se pidió un informe a jurídico, de hecho yo lo pedí, para poder votar del punto de vista de la legalidad. Porque estamos hablando de un inmueble que es municipal, que es el estadio y es nuestro. Y si estamos otorgando gratuitidad, estamos donando algo gratuitamente a una organización o a quien sea. Eso fue lo que se planteó, incluso alguien dijo que se viene un año electoral, entonces también puede ser mal utilizado, y era bueno dejar en claro ese tipo de situaciones. Porque en el fondo estamos donando un estadio para una actividad X, donde va a ver gastos de servicios básicos como la Luz, Agua, después hay que limpiar, etc., son varias cosas. Y de ese punto de vista como el estadio es municipal uno tiene clara la Ley Orgánica y las atribuciones del Alcalde, pero también están las atribuciones de los Concejales respecto a la fiscalización de que se está otorgando con gratuitidad y que no. Eso era un poco para poder aclarar, yo no alcance a leer el informe por eso me gustaría escucharlo.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias, está pidiendo la palabra el Concejal Monjes. Solamente señalar que el Alcalde en la actual ordenanza, los Alcaldes y Alcaldesa anteriores que han pasado tienen la facultad en casos justificados, organizaciones determinadas poder hacer descuentos e incluso facilitar gratuitamente el gimnasio o el Estadio y eso históricamente ha sido así. Ustedes entenderán que si hay una productora gigante cobrando no sé cuánto por entrar, difícilmente se le podrá entregar gratuitamente esos recintos, eso queda a criterio, quien quiera ver debajo del agua eso, la verdad es que estaríamos complicados. Porque eso es tan fácil de comprobar, si ingresaron o no los pagos de esa empresa, que venga a arrendar el estadio, en fin además que está todo dentro de un margen de la Ley que tiene las atribuciones el Alcalde y obviamente los Concejales. Concejal Monjes y luego Directora Jurídica.

Sr. Concejal de Concepción, Don Jaime Monjes Farías.

Bueno el análisis que hicimos en realidad es bastante claro, aquí se está diciendo que eran para personalidades jurídicas sin fines de lucro, y son cobros parciales. En base a eso hubimos tres Concejales que votamos a favor que fuimos Ulloa, Troncoso y quien habla. Que en realidad tenemos claridad de lo que se está haciendo y que es una facultad del Alcalde y no tenemos duda que será bien usada, pero independiente de eso. Pero insisto en algo que dije denante, creo que la gran rentabilidad social que puede tener esto es que las instituciones sin fines de lucro, ya sean Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos y todas las organizaciones, entidades religiosas y todo, que puedan usarla sin costo, eso es la rentabilidad social que tiene esta inversión del estado de los 30.500 millones de pesos. Por favor eso es lo que teníamos y no tengo ninguna duda de ello, de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y tengo claro cuáles son las atribuciones del Alcalde y del Concejo y esto de administrar los bienes municipales es atribución del Alcalde.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ahora sí, tiene la palabra la Directora Jurídica.



Sra. Directora Jurídica, Doña Ximena Torrejón Cantuaria.

Buenas tardes Señores (as) Concejales. En primer lugar y dadas las precisiones de la consulta, yo emití el informe hoy lamentablemente un poco tarde, tuvimos problemas con internet. Pero vamos a aclarar al margen de lo que dice en el informe un par de cosas que son las que básicamente se han

instalado aquí. La facultad es efectivamente de administración del Alcalde, de los inmuebles municipales, y las facultades del Concejo Municipal están también establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y ninguna de esas atribuciones tiene que ver con autorizar al Alcalde para la disposición o la administración de los bienes municipales, salvo en determinadas y especiales situaciones, como por ejemplo el arrendamiento por 4 años que fue el ejemplo que les señalé anteriormente. También en el caso de la donación como señala la Concejal Smith, y naturalmente cuando uno entrega el estadio, no está frente a la figura de la donación, porque esta es una figura jurídica especial distinta que tiene que ver con sacar del patrimonio de una persona y entregársela a otra sin retribución económica de por medio, es un contrato distinto. Entonces cual es el análisis que hacemos nosotros, por un lado está el de arrendamiento pero por otro lado también están las facultades del Alcalde, y precisamente a propósito de la disposición que está establecida en la ordenanza de hacer aportes a través de las vías de subvenciones u otros aportes a determinadas instituciones sin fines de lucro que persigan los fines acordes a las funciones municipales y en esa lógica la glosa que está establecida para la posibilidad de que el Alcalde exima de derechos municipales está en nuestra opinión perfectamente ajustada a derecho. Lo contrario sería efectivamente limitar la facultad, de ninguna manera se puede. Ahora si el Alcalde eventualmente hiciera mal uso de esas atribuciones y sus funciones, efectivamente el Concejo tiene el rol fiscalizador para esos efectos.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Se somete a votación lo que se plantea en la ordenanza ¿Quiénes estén en contra o se abstengan? 9 votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO N° 148-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente ACUERDO:

APROBAR EN RELACION AL ARTÍCULO 10º DE LA ORDENANZA N° 5/2002 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIO:

LETRA a) *Si perjuicio de lo anterior, el Alcalde podrá, por resolución fundada, eximir del pago por los derechos establecidos en los números 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 del presente artículo, ya sea de forma parcial o total, a personas jurídicas, para actividades que no persigan fines de lucro, o para actividades en que tenga interés el municipio, materias que en todo caso serán evaluadas por el Alcalde.*

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farias, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez, Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Quiero plantear algo. Yo quiero fundamentar, la verdad es que había dudas y se discutió en la Comisión, voy a fundar mi voto en el Ordinario N° 687 emitido por la Directora Jurídica, más lo que ella planteo verbalmente que queda en acta, en ese contexto voy a votar a favor teniendo clara también las atribuciones del Alcalde y de los Concejales en nuestro rol fiscalizador.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias vamos al punto N° 2 de la citación del día de hoy a este Concejo, que es la aprobación de la licitación pública referente a contratación de telefonía móvil para la Municipalidad de Concepción. Tiene la palabra el Concejal Paulsen.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Perdón Presidente, no tengo ninguna idea de lo que se va a tratar porque estuve ausente. Creo que sería conveniente escuchar un informe completo para proceder con posterioridad a decidir.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Tengo entendido que se enviaron los antecedentes. Pero a pesar de eso no hay problema. Disculpen hay un punto aquí respecto a la ordenanza del cobro de derechos.

Sr. Secretario Municipal de Concepción, Don Pablo Ibarra Ibarra.

Tema que tiene que ver también con la ordenanza de derechos municipales con lo relativo a la ordenanza sobre ocupación transitoria de espacio público por faenas relacionadas con obras de propiedad privada e instalaciones de utilidad pública. Se propone reemplazar el artículo 31 por el siguiente: "En cuanto a los derechos originados por los permisos y servicios establecidos en la presente ordenanza, estos serán determinados en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios respectiva".

Lo cual fue votado en forma unánime por la Comisión de Hacienda.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Unánime en la Comisión, votación de Concejo ¿Quiénes se rechacen o abstengan? Nueve votos a favor y 1 abstención.

ACUERDO N° 149-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando las comisiones de Hacienda extraordinarias N° 01, 02, 03 de fechas 21, 26 y 27 de octubre; lo estipulado en el Decreto Supremo N° 2.385 de Interior, de 1996, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; y lo dispuesto en los artículos 65 letra c) j) y k) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR REEMPLAZAR ARTÍCULO 31º DE LA ORDENANZA N° 6/2002 SOBRE "OCUPACIÓN TRANSITORIA DEL ESPACIO POR FAENAS RELACIONADAS CON OBRAS EN LA PROPIEDAD PRIVADA E INSTALACIONES DE UTILIDAD PÚBLICA" POR EL SIGUIENTE: "EN CUANTO A LOS DERECHOS ORIGINADOS POR LOS PERMISOS Y SERVICIOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ORDENANZA, ESTOS SERAN DETERMINADOS EN LA ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS RESPECTIVA".

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farias, Héctor Muñoz Uribe y Sebastian Morales Henriquez, Se abstiene Concejal Patricio Kuhn Artigues.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Ahora tiene la palabra don Leonardo Jofre.

Profesional de Dirección Administrativa, Don Leonardo Jofre Díaz.

Bueno se efectuó la licitación pública respecto a lo de telefonía celular para la Municipalidad. Dentro del llamado a licitación pública se hizo con más de 20 días la publicación, no obstante no se



presentaron más proveedores que el actual que tenemos que es movistar. Fuera de la licitación tengo entendido que ENTEL ya no está participando en licitaciones masivas, está solamente funcionando con su mercado y CLARO no estuvo de acuerdo con las multas y sanciones que deberían haberse sometido de acuerdo a bases. Bueno esas son las 3 grandes empresas que siempre han participado y me llama la atención que no lo hayan hecho. Y fueron las explicaciones que me dieron fuera de licitación

El costo mensual se mantienen los costos actuales, no hay alteraciones, valores totalmente competitivos con respecto a las ofertas que habían presentado anteriormente otros oferentes. Quizás la variación más grande con el contrato anterior al contrato que ahora procederíamos por 2 años es que la tecnología ofertada hoy día por Movistar toda es por 4G, toda la tecnología para los teléfonos municipales es de 4G, lo que genera una mayor conectividad y una mayor velocidad en lo que es datos y una mejor comunicación en lo que es voz. Eso es más o menos lo que les puedo explicar.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Concejal Paulsen.

Sr. Concejal de Concepción, Don Christian Paulsen Espejo-Pando.

Conversando fuera del Concejo con Jofre, nos interesaba obviamente saber las características de los implementos que iba a tener la dirección del municipio, llámeselo Alcalde, Directores, Concejales.

Profesional de Dirección Administrativa, Don Leonardo Jofre Díaz.

El empleador ofreció para el Concejo en pleno mejorar la alternativa de equipamiento actual, o sea ellos ofrecen hoy día un I pone 6 para los Concejales. Para todo lo que es la planta directiva ofrecen un equipo I Dol 3 Alcatel, que es un equipo que en realidad cumple con todas las características de un equipo de alta gama, o sea no hay ninguna merma en lo que genere el cambio de este equipo.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿El cambio es muy complejo para el manejo?

Profesional de Dirección Administrativa, Don Leonardo Jofre Díaz.

No, por lo mismo les mantuvieron la tecnología I pone. Y después ofrecen dos categorías diferentes de equipos que es el Motorola Moto G, el Motorola Moto E, que son dos equipos que salimos a probar con la Comisión evaluadora, fuimos inclusive al sector Las Pataguas, donde antes no teníamos señal y no tuvimos ningún problema ni en la navegación, ni en las llamadas de voz. El otro sector que se visitó para el lado de Nonguen, en el Santuario de la naturaleza "La reserva de Nonguen" y tampoco tuvimos ningún problema.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Está pidiendo la palabra la Concejala Troncoso.

Srta. Concejala de Concepción, Doña Fabiola Troncoso Alvarado.

Mi preocupación más allá de los lugares que mencionas es en el centro de Concepción, porque los principales problemas que se presentan sobre todo con Movistar, independiente del equipo. Yo de hecho a veces hasta estando en el Municipio, o de repente en Angol con O'Higgins, no funciona, se cae la señal. Nos pueden traer el mejor teléfono del mundo pero lo importante es que te puedas mantener comunicado en todo momento. Eso es lo que me preocupa cómo funciona ahí la aplicación de multas, que compromiso hace ahora manifiesta con respecto a la licitación anterior.

Profesional de Dirección Administrativa, Don Leonardo Jofre Díaz.

Bueno movistar hoy nos ofreció toda la tecnología en 4G, para todos los funcionarios, eso es lo mejor que nos podrán haber ofrecido, no hay otra alternativa mejor que eso. Eso debería resolver prácticamente todos los problemas de comunicación.



Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Preguntan ¿cuándo es el cambio de los equipos?

Profesional de Dirección Administrativa, Don Leonardo Jofre Díaz.

Si hoy día se aprueba, mañana se adjudica la licitación formal y ellos tienen por lo menos una semana de espera para la preparación de los equipos.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Estamos claros, entonces vamos a votar ¿Quiénes estén en contra o se abstengan? Se aprueba con 10 votos a favor.

ACUERDO N° 150-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando el oficio N° 1377 del Director de Administración y Finanzas de fecha 23 de octubre de 2015, el oficio N° 432 de la Directora Administrativo (s) de 16 de octubre, acta de la Comisión Evaluadora de fecha 6 de octubre; lo estipulado de los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR PROPUESTA DE ADJUDICACION LICITACION PUBLICA 2672-7-LQ PARA "CONTRATACION DE TELEFONIA MOVIL PARA LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION" A LA EMPRESA TELEFONICA MOVILES CHILE S.A RUT 87.845.500-2 POR EL VALOR MENSUAL DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 3.813.545) POR UN PERIODO DE 24 MESES.

El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Patricio Kuhn Artigues Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farías, Héctor Muñoz Uribe y Sebastian Morales Henriquez.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Queda un tercer punto, la modificación del convenio "Programa Recuperación de Barrios". Está el colega Don Edgardo Beltrán, de la Secretaría de Planificación.

Profesional de Secretaría Comunal de Planificación, Don Edgardo Beltrán Bascur.

Buenas tardes a todos. El propósito de llevar esto al Concejo es porque el convenio con el MINVU al haber un cambio de fase y nueva transferencia de recursos para la continuidad del Programa Recuperación de Barrios del sector del Golf y Lo Méndez tiene que ser aprobado por el Concejo, más bien es un trámite administrativo de un proceso que se llevó a cabo ya hace 8 meses. No sé si hay alguna duda.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

¿Alguna duda? Concejala Smith tiene la palabra.



Sra. Concejala de Concepción, Doña Alejandra Smith Becerra.

Sí la verdad es que esto lo vimos en la Comisión de jueves pasado y yo planteé una situación de una denuncia que hay ahí, no sé si está en el acta. Me llegó por correo, la verdad es que no la voy a leer porque es bastante compleja, entonces en esas condiciones yo no la votaría, el que conoció la denuncia también es el Concejal Morales. Bueno y la verdad es que es compleja, por esto yo prefiero abstenerme.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Tiene la palabra el Concejal Morales, y ojala nos pudiera ilustrar algo aunque sea.

Sr. Concejal de Concepción, Don Sebastián Morales Henríquez.

La concejala tuvo la deferencia de mostrármela, yo no tengo ese correo. ¿Qué digo yo de ese correo? Que hay que separa el trigo de la cizaña, creo que ahí confunden dos cosas, una es la directiva de esa Junta de Vecinos y otra es el Concejo de Desarrollo Vecinal y este Programa el "Quiero Mi Barrio", que por lo demás ayer yo estuve presente en el lanzamiento del plan maestro y su formación en EL Golf. Es cierto que ahí ocurrieron irregularidades en la sede vecinal, hay dos sentencias que avalan aquello, una del tribunal calificador de elecciones regional y otra del calificador de elecciones nacional, que ordenaba el reintegro de dos vecinos injustamente expulsados de su Junta de Vecinos. Esa situación yo la denuncie en su momento, el correo acusa que yo no hubiera seguido con esa investigación. Al respecto solo puedo agregar que se realizó y el Secretario Municipal podrá dar fe de

esto. Se realizó una nueva elección, nunca fueron reintegrados esos dos vecinos, con ellos se crearon dos Comités de Adelanto, uno se eligió ayer, el otro ha funcionado estupendamente bien, vamos inaugurar una plaza en Aníbal Pinto Bajo. Por lo tanto yo sería más prudente a la hora de dar a luz pública un correo de remitente anónimo, o falso.

Es cierto hay muchas investigaciones que nacen en la Contraloría, pero una cosa es la identidad reservada, que yo la respeto, pero otras son las cuentas falsas. Incluso en la Ley de Transparencia nos hemos dado cuenta que este Municipio tiene que dar respuestas de Mario Bross, y la Ley permite eso, da pie para que se le respondan solicitudes a personas como esa. En este caso yo creo que fui muy prudente, no lo desestimé así como así. Es cierto que muchos de ustedes me decían que viene con el cargo esto, pero hasta yo donde pueda aclarar las cosas y defender mi honra lo voy a hacer. Reitero una cosa es lo que ocurrió ahí en la Junta de Vecinos en que si hubo irregularidades y otra es el Concejo Vecinal de Desarrollo, en donde hay más garantías porque está el SERVIU, en fin. Pero ni aun así todo eso justifica que neguemos algo que es muy técnico que es la Modificación para el convenio para que esto siga andando, que el "Quiero Mi Barrio" siga andando. Eso es lo único que puedo yo agregar.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Vamos a votar entonces este convenio de Programación de Recuperación de Barrios ¿Quiénes estén en contra o se abstengan? 8 votos a favor y 2 abstenciones. Rectifico son 7 votos a favor y 2 abstenciones.

ACUERDO N° 151-49-2015 (EXTRAORD)

El CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, en su Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, considerando el oficio N° 1066 del Secretario Comunal de Planificación de fecha 20 de octubre de 2015; lo estipulado de los artículos 65 letra a) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

APROBAR LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CON LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, DENOMINADO "MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II)", PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO LO MÉNDEZ Y BARRIO EL GOLF, CONCEPCIÓN.



El presente Acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Alcalde de Concepción, y Presidente del Concejo Municipal señor Álvaro Ortiz Vera, y de los Concejales, Patricio Kuhn Artigues Alejandra Smith Becerra, Ariel Ulloa Azócar, Fabiola Troncoso Alvarado, Alex Iturra Jara, Christian Paulsen Espejo-Pando, Jaime Monjes Farías, Héctor Muñoz Uribe y Sebastián Morales Henríquez.

Sr. Alcalde y Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Don Álvaro Ortiz Vera.

Muchas gracias, dando cumplimiento entonces a la tabla de Concejo Extraordinario, se levanta la sesión.



PII/cmb
IDDOC 497089